Año de 1946 — Miércoles 18 de Septiembre — Núm. 115

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA

Prohibiendo la destrucción o quema de pajas de cereales.

Ilmos. Sres.: La necesidad de aplicar medidas que conduzcan al máximo aprovechamiento de cuantos productos constituyen base de recursos para la alimentación humana o del ganado, como exigen las presentes circunstancias, obligan a recordar la vigencia de determinadas disposiciones dictadas a tales efectos.

En consecuencia, esta Subsecretaria estima conveniente recordar el estricto cumplimiento del artículo 16 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 1.º de Julio de de 1939, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 del mismo mes, y que textualmente dice:

«Quedan terminantemente prohibidas la quema o destrucción de pajas de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora quedan obligados a poner estas pajas en perfectas condiciones para que puedan servir a la alimentación del ganado. Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple del valor de la paja destruída. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el artículo 14 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera.»

En atención a que lo dispuesto sobre el particular afecta especialmente a fincas de superficie relativamente grande, deberán ser éstas visitadas al mayor número posible de veces por el personal afecto a la Jefatura Agronómica y por los Inspectores del Servicio Nacional del Trigo, para la vigilancia y cumplimiento de lo ordenado; vigilancia que asimismo ejercerán, dentro del área de su jurisdicción, las Juntas Agrícolas locales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de Septiembre de 1946. El Subsecretario, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(Del B. O del E., 13 de Septiembre., núm, 256.)

1720

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Recibido oficio del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el que trasladando otro del Ministerio de Asuntos Exteriores, comunica a este Gobierno que la Embajada de la República Argentina, por nota núm. 301, fecha 30 del pasado Agosto, comunicó a dicho último centro Ministerial, que el Gobierno Argentino ha resuelto que el Sr. Casto Martínez García continúe ejerciendo el cargo de Cónsul General en Barcelona con jurisdicción en toda España; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 16 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil-accidental,
David Herrero Lozano

1717

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante el mes de Septiembre para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	5,706 (kilo)	5,40 (litro)
Alubias blancas	3,544	4,00 (kilo)
Alubias pintas	3,113	3,50
Arroz corriente	2,681	3,00
Arroz especial	3,984	4,50
Azúcar (terciada o de importación)	3,705	4,00
Azúcar (blanquilla o pilé)	4,63	5,00
Algarrobas	1,43	1,60
Bacalao	8,9034	10,00
Café	30,84	35,00
Chocolate	9,50	10,00
Garbanzos	5,10	5,50
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	3,556	4,00
Lentejas	2,237	2,50
Leche condensada (bote)	3,72	4,00
Manteca en rama	10,97	12,20
Manteca fundida	13,15	15,50
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,456	1,60
Puré	2,655	3,00
Tocino	10,41	11,60
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Alpiste		1,60
Carbón vegetal		0,65
Carbón vegetal (uso gasógeno)		1,00
Leche de vaca (domicilio)		1,30
Leche de vaca (despacho)		1,25
Leche de vaca (provincia)		0,90
Leña troceada		0,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30

Precios del pan	*Precios de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,55 pesetas;	402,74 Qm.	421,36 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 200 gramos, 0,55 pesetas;	295,42 Qm.	312,04 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 250 gramos, 0,55 pesetas;	229,26 Qm.	245,88 Qm.
Cupones primas.		
3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,35 pesetas;	238,42 Qm.	255,04 Qm.

Segovia, 14 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1718

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA de precios de frutas y verduras que regirán desde el día 16 al 22 inclusive del mes en curso.

	Kilo — Pts.
Acerolas	2,50
Limones	1,75
Melocotones	4,00
Fresquillas	3,20
Higos	2,50
Membrillos	1,50
Naranjas	4,50
Peras corrientes	3,50
Idem de agua	5,50
Peras donguindo y camuesinas	5,00
Batatas	2,50
Manzanas	4,00
Ciruelas	3.20
Granadas	1,75
Melón del puerto	1,70
Melón de la tierra	1,20
Sandías	1,00
Acelgas	0,90
Uva blanca selecta	3,70
Uva corriente	3,25
Uva negra	2,75
Moscatel	4,50
Ajos	3,50
Berenjenas	2,50
Calabacines	0,85
Cebollas	1,00
Calabazas	0,75
Escarola	0,80
Espinacas	2,25
Guisantes	4,00
Judías	3,00
Lechugas	1,25
Nabos	0,90
Pepinos	1,00
Pimientos selectos	2,25
Pimientos corrientes	1,50
Puerros	2,50
Rábanos	1,25
Repollos	1,50
Tomate selecto	1,25
Tomate corriente	0,80
Zanahorias	1,40

Los precios de almacenistas serán los indicados para cada variedad deducido un 15 por 100 como beneficio industrial de los detallistas.

Segovia, 16 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil accidental,
David Herrero Lozano

1711

Delegación de Industria de Segovia

RESOLUCION

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jesús Horcajo de Frutos y transferido a «Inmobiliaria Segoviana S. A.», en solicitud de autorización para instalar en esta Capital, una sala de proyecciones cinematográficas, industria comprendida en el grupo 1.°, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Inmobiliaria Segoviana S. A., para instalar en esta población una sala de proyecciones cinematográficas para servicio público, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La energía eléctrica que precise para su funcionamiento ha de ser producida por sus propios medios, mediante central termoeléctrica, conforme al proyecto presentado al efecto.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la presente autorización.

Segovia, 14 de Septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Rivero.

1712

RESOLUCION

Visto el expediente promovido por don Angel Escorial Escorial, en solicitud de autorización para ampliar la capacidad molturativa de su actual fábrica de harinas, establecida en el término municipal de Zamarramala.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que previo asesoramiento necesario, no procede autorizar la referida ampliación de instalación, por existir suficiente capacidad molturativa en la zona.

Teniendo en cuenta los escritos de oposición presentados en tiempo y forma, como consecuencia del período de información pública abierto en el *Boletín Oficial del Estado*,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Angel Escorial Escorial, para ampliar la capacidad molturativa de su fábrica de harinas emplazada en el término municipal de Zamarramala, titulada «La Pilarcita», de 18.000 a 30.000 kilogramos de trigo a las veinticuatro horas de trabajo.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en plazo de quince días siguientes al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 14 de Septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Rivero Peral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1697

SEGOVIA

La Comisión municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión que celebró el día cuatro del mes actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de enajenar mediante subasta pública un solar de propiedad municipal, sito en la Plaza del Caño Grande, de una superficie de mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.353,75).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que contra este acuerdo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Segovia, 12 de Septiembre de 1946. El Alcalde, Andrés Reguera.

1692

Fresno de Cantespino

Subastas de pastos

El dia veintiocho de los corrientes y horas de las nueve y las diez de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe ó quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de esta Comunidad, que dara fe del acto, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de dos montes de propios de este Ayutamiento números 66 y 67 del catálogo de esta provincia, nombrado «Cañarrosa» y «Mataquiñones», respectivamente, durante el corriente año forestal de 1946 a 47 y bajo los tipos de tasacion, el primero de mil doscientas pesetas y el segundo de mil quinientas pesetas.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4, 50 pesetas, y acompañar el resguardo de haber ingresado ó depositar sobre la mesa, hasta principar la subasta, el 5 por 100 de la tasación.

Fresno de Cantespino a 11 de Septiembre de 1946.--El Alcalde, Francisco Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha..., de este año, numero..., para la celebración de las subastas de pastos de los montes de estos propios numeros 66 y 67 del catálogo nombrados «Cañarrosa» y «Mataquiñones», bien enterado de los pliegos de condiciones para las mismas, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento en el monte..., por todo el año forestal de 1946 a 47 y por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1691

Subasta de pastos

El día veintiocho de los corrientes y hora de las doce, tendrán lugar en la Casa de esta Comunidad, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de los montes de propios de esta Comunidad, números 79 y 69 del catálogo de esta provincia, nombrados «Los Comunes» y «Montecillo de San Quílez», respectivamente, durante el corriente año forestal de 1946 a 47 y bajo los tipos de tasación el primero de cinco mil cincuenta pesetas, y el segundo de trescientas pesetas.

Se llevarán a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, y por el sistema de pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado en la Depositaría de esta Comunidad o depositar sobre la mesa antes de principiar la subasta el 5 por 100 de la tasación.

Fresno de Cantespino a 11 de Septiembre de 1946.—El Alcalde Presidente, F. Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha... de este año, número..., para la celebración de las subastas de pastos de los montes de estos propios números 79 y 69 del catálogo, nombrados «Los Comunes» o Montecillo de San Quílez», bien enterado de los pliegos de condiciones para las mismas, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento en el monte..., por todo el año forestal de 1946 a 47 y por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1714

SANTO TOME DEL PUERTO

Subasta de pastos

El día treinta del actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos del monte de estos propios, número 212 del catálogo denominado «Los Navazos», para doscientas reses vacunas que pueden sustituirse por lanares en la proporción de uno a seis, bajo el tipo de tasación de dos mil (2.000) pesetas, durante el año forestal 1946-47.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados en la subasta incluso los de gestión técnica.

Si ésta resultase desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día cinco de Octubre.

Santo Tomé del Puerto, 14 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Félix Adrados.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte número 212, de los propios de Santo Tomé del Puerto, acepta aquella en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1713

ALDEONSANCHO

Anuncio de subasta

El día dos del próximo mes de Octubre y horas de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con la asistencia del Gestor en funciones de Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Cerro de la Horca», núm. 176 de los del catálogo, correspondiente a 668 pinos negrales (secos) en pie, con un volumen de 288,689 metros cúbicos de madera y 154,965 metros cúbicos de leña de tronco, con un valor total de referidos aprovechamientos de veintidós mil ochocientas cuarenta y dos pesetas, sesenta y tres céntimos, con exclusión de la leña de copas.

La referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal con arreglo al modelo que al final se inserta, y que podrán presentarse hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la apertura de pliegos.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al dia 18 del mes de Octubre de 1943, y al de las condiciones formulado por el Ayuntamiento en el pliego al efecto, que consistirá en el 1 por 100 del total resultante de la subasta.

Aldeonsancho, 14 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Felipe de Santos.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios del monte de propios de Aldeonsancho, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... etc. (en letra).

(Fecha y firma del proponenente.)

1716

PAJARES DE FRESNO

Subasta de pastos

El día tres de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte propios de este Municipio, núm. 78 del catálogo de esta provincia, nombrado «Valle Izquierdo», durante el corriente año forestal de 1946 47, y bajo el tipo de tasación de mil setecientas sesenta pesetas.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones acompañadas del resguardo de haber ingresado o depositar sobre la mesa el 5 por 100 de la

tasación, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Pajares de Fresno a 13 de Septiembre de 1946.--El Alcalde, Elías García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... de este año, número..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios, número 78 del catálogo, nombrado «Valle Izquierdo», bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento en todo el año forestal de 1946 a 47, y por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Subasta de pastos

El día tres de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 75 de los propios de este Municipio, nombrado «Dehesa Boyal», durante el corriente año forestal de 1946-47 y bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y del resguardo del ingreso en este Municipio del 5 por 100 de la tasación o depositarlo dicho tanto por ciento en la mesa de subasta.

Pajares de Fresno, 13 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Elías García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..., de este año, número..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios, número 75 del catálogo nombrado «Dehesa Boyal», bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento en todo el año forestal de 1946 a 47, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma .)

1715

PRADENA

SUBASTA

El día 14 de Octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de Administración Local, que dará fe del acto, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, las subastas siguientes:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 205 del catálogo denominado «El Bardal», para 1.500 reses lanares.

Tipo de tasación 3.000 pesetas.

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 206 del catálogo denominado «La Dehesilla», para 1.000 reses lanares.

Tipo de tasación 5.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1946-47.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta la fecha de la subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable acompañar a la solicitud, además del documento de identidad correspondiente, el resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaría municipal, en concepto de fianza provisional que será elevada al 10 por 100 por el que resulte adjudicatario, al serle hecha la adjudicación definitiva.

Las proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el plazo de media hora en el acto de la subasta.

La adjudicación será hecha a la proposición más ventajosa; caso de resultar dos iguales se subastará entre las mismas por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos y de persistir la igualdad, por sorteo entre ellas.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, presupuesto de gestión técnica y cuantos se originen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del rematante.

En las condiciones que no figuren en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Prádena a 14 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Roque Benito.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm... del catálogo denominado..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

1705

GOMEZSERRACIN

SUBASTA

El día 16 de Octubre de este año y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Gomezserracín, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un Funcionario de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte núm. 29 denominado «Pimpollada y Plantío», perteneciente al Municipio de Gomezserracín.

El aprovechamiento consiste en la corta de noventa y tres pinos negrales que cubican 66,991 metros cúbicos de madera y 17,216 metros cúbicos de leña de tronco, cuyo tipo de tasación es el de 9.208,09 pesetas y el que resulte rematante queda obligado a la reserva de 12,720 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la mesa presidencial en pliego cerrado y acompañado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el 10 por 100 del tipo de tasación, el mismo día de la suba ta de diez a once de la mañana, extendidas en papel de 4,50 pesetas y redactada con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegro de expediente, suplidos, derechos reales, formalización de contrato y presupuesto de gestión técnica que asciende a la suma de 736,64 pesetas, siendo éste susceptible de modificación con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de las económicas que se halla de manifiesto éste al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones, el día 26 de dicho mes de Octubre a las once de la mañana.

Gomezserracín a 12 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Nemesio Ruano.—P. S. M. El Secretario, Martín Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., del día... de... de 1946, que publica la Alcaldía de Gomezserracín para la subasta de madera del monte núm. 29 «Pimpollada y Plantío», perteneciente al Municipio de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad total de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

1672

RIAZA

La Comisión Gestora de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto próximo pasado, por unanimidad acordó instruir expediente de habilitación de crédito con transferencia en varios capítulos del vigente presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, con el fin de atender a pagos ineludibles de cuyos detalles constan en aquél; lo que se hace público conforme al reglamento de Hacienda municipal, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse contra dichas habilitaciones las reclamaciones fundadas que estimen pertinentes.

Riaza, 6 de Septiembre de 1946. El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

1671

TURRUBUELO

Presentadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Turrubuelo, 3 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Justo González.

1674

ESCALONA DEL PRADO

Instruído expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escalona del Prado a 6 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Martín Merino.

1710

Comunidades de Sepúlveda y Cuéllar

SUBASTA

El día 7 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en los salones de actos de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda simultáneamente, previa constitución de la mesa en la forma dispuesta en el artículo 5.° del reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, la subasta para el aprovechamiento de corta de 2 225 pinos en el monte núm. 31-A «Ensanchas de Navacedón», de la propiedad de las mismas, con un volumen de 466,900 m. c. de madera; 751,331 m. c. de leña de tronco y 257,861 m. c. de leña de copas, bajo el tipo de tasación de treinta y cuatro mil ochocientas pesetas noventa y ocho céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 18 de Octubre de 1943 y al de económicas que está de manifiesto en las Secretarías de ambas entidades los días laborables de 11 a 13.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que pueden presentarse en las Secretartas de dichas Comunidades, desde la publicación de este anuncio y días laborables de 11 a 13 hasta el anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber consignado en cualquiera de las entidades propietarias el 5 por 100 del tipo de tasación equivalente a 1.740,45 pesetas.

La cantidad que el rematante ha de reservar en madera con destino a elaboración de traviesas para la RENFE. según O. M. de 13 de Julio de 1943, es de 84,042 metros cúbicos.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda el día 15 del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

El presente anuncio es autorizado por los Señores Presidentes de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente de la Comunidnd de Cuéllar, Juan Herrero.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, M. Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día..., núm..., por las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en sus Secretarías, para el aprovechamiento de corta de 2.225 pinos en el monte «Ensanchas de Navacedón», que cubican 466 900 m. c. de madera, 551,331 m. c. de leña de tronco y 557,861 m. c. de leñas de copas, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos indicados por la cantidad de (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1557

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial

Agencia ejecutiva de la Zona de Escalona del Prado.—Año de 1945 y anteriores.—Contribución Territorial Rústica

EDICTO

Don Fernando Escorial Escorial, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos correspondientes al expresado período y concepto, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente declaro incurso en el único grado de apremio a los deudores morosos.

Número del recibo; nombre y apellidos de los deudores, y débito.

Aldea Real

8 Angel Alvarez, 6,18 pesetas.
9 Juan Alvarez Herrero, 19,83.
627 Juliana y Elisa Díez de Pablos, 6,88.
625 Marcelino Díez, 1,99.
68 Fidel Escorial Herranz, 53,66.
635 Julián Escudero, 5,13.
637 Luis Fernán Illanas, 8,85.
642 Ramón Frutos Torres, 311,20.
105 Felisa García Fernán, 13,71.
659 Gregoria García Fernán, 3,03.
672 Miguel García Párraga, 10,87.
103 Segundo García Fernán, 18,39.
119 Margarita Gómez Martín, 15,38.
137 Miguel Gonzalo Arévalo, 160,59
691 Doroteo Herranz Delgado, 3,12.
181 Felisa Herranz Herranz, 8,80.
202 José Herranz Martín, 52,83.
708 Manuel Herranz, 21,78.
710 Hros. de María Herranz, 67,04.
198 María Herranz López, 50,40.
172 Mariano Herranz Herrero, 10,15
229 Mariano Herranz (Seguidillas), 24,46.
183 Pablo Herranz Herranz, 19,02.
257 Pablo y Francisco Herranz, 6,34
262 Ramona Herranz, 5,63.
267 Vicenta Herranz, 12,80.
269 Vicenta y Francisco Herranz y Victoriano Escorial, 0,60.
167 Victoria Herranz, 19,80.
721 Hermenegildo Herrero 21,52.
274 Juliana Herrero García, 4,64.
270 Saturnino Herrero, 48,96.
727 Damián Jimeno, 3,96.
311 Félix López López, 5,21.
333 Fernán Manso Roldán, 2,72.
328 Francisco Manrique, 2,79.
757 Manuel Martín, 0,86.
351 Saturnino Mateos Sanz, 8,67.
785 Félix Montarelo, 2,43.
828 Vicente Rodríguez, 30,20.
829 Agustín Romano, 3,82.
830 Bernarda Romero, 15,12.
836 Ceferino Rosa, 10,64.
404 José Rosa Herrero, 106,98.
836 Jacinto Rosendo, 23,26.
432 Félix Santos Herranz, 21,92.
893 Balbino Sanz, 0,98.
456 Anastasio Tardón V., 8,98.
486 Antolín Tardón, 5,38.
505 Domingo Tardón y Celestino Lomillos, 0,95.
504 Domingo Tardón y Celestino Lomillos, 0,60.
473 Esteban Tardón Tardón, 2,82.
496 María Tardón Alvarez, 8,88.
949 Eustaquio Trapero, 61,72.
558 Carlos Vallejo 51,10.
547 Magdalena Vallejo Santos, 25,76
564 Norberto Vallejo 4,56.
957 Nicolás Virseda, 1,61.

Cantimpalos.

285 Manuel Arribas Miguelañez, 13,72.
290 Herederos de Ruperto Arribas, 13,83.
300 Cirlaco Bernabé Pedrezuela 113,96.
40 Juliana Bernabé Pastor, 497,72.
50 Claudia Burgos, 38,60.
316 Avelino Escorial 244,36.
70 Julián Frutos Francisco, 10,15.
322 Zoilo Frutos, 3,71.
341 Eufrasia García de Frutos, 10,80
340 León García de Marcos, 10,81.
134 Venancio Herranz, 3,73.
387 Frutos Luengo, 3,84.
380 Inés Luengo de Frutos, 1,50.
153 Francisco Martín de F., 6,16.
420 Julián Marugán Llorente, 5,89.
446 Luciano Pascual, 2,68.
451 Herederos de Leandro Peña, 0,28.
238 Anastasio Redondo, 14,10.
236 Antonio Redondo Sanz, 238,24.
237 Antonio Redondo y Pablo Escorial, 13,93.
258 Herederos de Catalina Sanz, 1,00
270 Lorenza Velasco Centeno, 1,51.

Carbonero de Ahusín.

170 Herederos de Ruperto Arribas Martín, 0,60.
178 Juliana Bernabé Pastor, 0,59.
29 Cecilio y Damián Centeno Rodríguez, 0,13.
189 Herederos de Francisco Clemente, 7,16.
290 Jesús Lázaro Pérez, 2,19.
343 Paula Llorente Llorente, 0,17.
292 Nicolás Pérez Lázaro, 1,18.
289 Santiago Pérez Calle, 2,26.
110 Antonio Rincón y Petronila Valveade, 0,13.
332 Marqués de Terán, Benita Lázaro y Francisco Martín, 6,32.
333 Marqués de Terán, Petra Pérez y Jesús Llorente Merino, 8,07.

Carbonero el Mayor.

8 Anacleto Andrés, 12,38.
21 Anacleto Andrés Llorente, 2,81
219 Eulogio Antón Escolar, 7,47.
91 Anastasio Casado, 1,98.
140 Rufino Escolar Andrés, 17,42.
170 Victoria Galán Llorente, 12,95.
216 Esteban García Manso, 49,36.
198 Leoncio García Domingo, 3,30.
186 Herederos de Manuel García, 0,99.
192 María García Herrero, 23,66.
221 Saturnino García, 15,75.
233 Víctor García Pascual, 32,96.
244 Bernabé Gil Arévalo, 2,70.
258 Rafael Gómez Domingo, 0,93.
260 Antonio González, 9,97.
282 Herederos de Juan González Manso, 28,10.
326 Mariano Herranz Francisco, 4,13.
299 Valentina Herranz Andrés, 51,33
360 Cándido Herrero Migueláñez, 45,50.
378 Juana Herrero Rubio, 6,67.
341 María Herrero García, 6,66.
374 Primitiva Herrero Rubio, 7,58.
403 Casimiro Jimeno, 3,60.
439 Cayetano Llorente, 3,70.
482 Claudio Manso, 5,79.
487 Guillermo Manso, 47,48.
512 Isaac Manso Escolar, 10,12.
539 Lorenza Manso Salinas, 18,31.
601 Herederos de Eugenio Muñoz, 1,47.
603 Herederos de Fermín Muñoz, 2,76.
605 Isidora Muñoz, 5,52.
623 Marcelino Muñoz López, 18,55.
616 Ramón Muñoz, 49,00.
640 Jerónimo Navas Martín, 131,28.
705 Victoriano Pascual Manso, 14,64
757 Miguel Pastor Rubio, 1,54.
668 Leonardo Pérez Muñoz (1934-37), 23,12.
770 Brígida Quiza, 10,30.
772 Francisco Quiza García, 17,58.
785 Eustaquio Rodríguez, 4,06.
790 Juan Rodríguez Aguado, 2,35.
811 Julián Rodríguez Valverde, 6,73
788 Herederos de Pedro Rodríguez, 2,74.
799 Vicente Rodríguez Llorente, 3,95.
839 Francisco Rubio Pastor, 20,82.
849 Lorenza Rubio Rubio, 9,18.
866 Carmen Sánchez Rubio, 1,24.
909 Marcos Velasco Lázaro, 15,43.
915 Bruno Yagüe Galán, 39,35.

Escalona del Prado.

1 Fernando Adrados, 16,67.
26 Juan Ballesteros, 14,55.
68 Tomás Bermejo Esteban, 3,74.
123 Anselmo Díez, 1,20.
158 Benigno Fuentes, 5,81.
163 Eugenio Fuentes, 2,08.
240 Francisco Herranz, 3,31.
213 Mariano Gómez, 11,87.
314 Basiliso Jimeno, 5,70.
316 Venancio Lázaro, 4,16.
320 Juan López, 1,21.
331 Francisco Lucía, 15,40.
378 Pedro Mardomingo, 13,41.
386 Petronila Mardomingo, 21,44.
425 Lorenzo Martín Martín, 33,44.
4 2 Bernardino Mateo, 2,14.
471 Luis y Lorenza Merino y Julián Salamanca, 33,46.
598 Agustín Pérez, 5,83.
581 Agustín Romano, 2,05.
573 Ignacio Rosa Herrero, 1,23.
620 Manuela Sanz, 11,18.
769 Norberto Viejo, 13,27.

Escarabajosa de Cabezas

193 Julia Arribas Yubero, 11,29.
194 Ramona Arribas Yubero, 11,63.
200 Tomasa Bermejo Bernabé, 2,06
304 Luciano Pascual Rubio, 15,67.

Escobar de Polendos.

22 Juliana Bernabé, 19,75.
23 Juliana y Severiana Bernabé, 15,88.
55 Gregorio Castellanos, 17,64.
71 Miguel Encinas Sanz, 7,02.
172 Simón Heredero, 7,32.
94 Herederos de José García Cortina, 11,24.
200 Antonio López Encinas, 2,86.
239 Victoria Martín, 1,30.
291 Nicolasa Muñoz, 2,05.
317 Felipe Portillo Arévalo, 0,57.
316 Ciriaco Postigo, 4,08.
338 Antonio Redondo, 23,48.
342 Antonio Redondo y Benito Fernández de Córdoba, 0,77.
341 Antonio Redondo y Juliana Severiana Bernabé, 13,16.
340 Francisco Redondo, 5,09.
348 Gabriel Rodríguez, 1,57.
362 Valentín Rubio, 7,46.
363 Severiana Sanz Baeza, 27,54.
368 Severiana Sanz Vicente, 0,75.
364 Herederos de Ildefonso Sanz, 4,68.

Garcillán

17 Modesta Albornoz, 2,74.
9 Petra Ayuso, 5,17.
276 Antonio Herrero Ayuso, 7,39.
368 Conde de Santibáñez, 3,56.
184 Angel Sanz, 2,84.
213 Cecilia Sanz González, 8,08.
354 Juan Sanz Martín, 11,38,
379 Petronila Valverde Llorente. 10,72.

Juarros de Riomoros

104 Feliciana Rincón, 3,93.
113 Pedro Sanz Martín, 10,72.

Martín Miguel

5 Gabriel Aguado Herrero, 13,86.
207 Benito Fernández de Córdoba, 7,23.
36 Esteban García Llorente, 12,92.
212 Fernando García (Herederos de), 2,04.
219 León García (Herederos de), 17,37.
244 Marcos Illanas Llorente, 3,64.
275 Napoleón Maltrana, 14,49.
65 Santiago de Pablos, 17,65.
318 Juan Rincón, 3,00.
325 Piedad Sanz Santamaría, 2,14.
152 Maximina Yagüe de Pablos, 41,32.

Mozoncillo

3 Estanislao Aceves, 9,97.
8 Gregorio Adrados Mayo, 7,72.
476 Victoriano Adrados, 2,39.
18 Ruperta Alvarez, 0,22.
49 Manuel Arandilla, 40,19.
52 María Arribas Astudillo, 8,55.
103 Casimiro Bermejo, 8,09.
104 Luis Bermejo Herrero, 1,24.
118 Gregorio Bernabé Higuera, 2,01.
155 Florencio Domingo, 1,27.
167 Enrique Encinas Sanz, 0,59.
174 Julián Frutos Alvarez, 16,13.
241 Andrés Herranz Alvarez, 33,33.
289 María Herranz (Herederos de), 4,26.
313 Juan Herrero Higuera, 2,86.
388 Galo Migueláñez Herranz, 18,60.
389 Heriberto Migueláñez, 8,44.
703 Luciano Pascual Rubio, 7,23.
700 Miguel Pascual Herrero, 5,74.
415 José Postigo, 19, 40.
721 Julián Rincón de Andrés, 6,71.
420 Ignacia Rodríguez, 1,41.
747 Crispín Torregó García, 2,46.
462 Felipe Torrego Pastor, 4,77.
463 Fernando Torrego Vega, 8,91.

Sauquillo de Cabezas

33 Catalina Berzal Veganzones, 0,58.
201 Catalina Berzal, 2,25.
232 Nemesio López Velasco, 12,14.
175 Claudio Sanz Matesanz, 0,79.
181 Víctor Velasco Cerezo, 0,95.

Tabanera la Luenga

29 Juan de Andrés, 4,63.
21 Mariano Arévalo, 0,48.
146 Miguel Fuentes Arandilla, 3,78.
172 Víctor García Pascual, 1,59.
242 Segunda Lázaro y otro, 3,92.
277 Maximino Llorente Pérez, 2,00.
269 Víctor López Llorente, 7,82.
383 Doroteo Molinera, 3,25.
385 Francisco Molinera Olalla, 43,24.
374 Marcos Molinera Molinera, 0,92.
416 Luciano Pascual Rubio, 10,52.
480 Lorenzo Rubio (Herederos de), 5,05.

Yanguas de Eresma

393 Francisco Muñoz Lázaro, 4,34.
406 Luciano Pascual Rubio, 10,33.
469 Fructuoso Rincón, 7,25.
450 Antonio Redondo Sanz, 21,22.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Bernúy de Porreros, 1.º de Enero de 1946.—El Agente Ejecutivo, Escorial.—V.º B.º El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL